Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria

La Consejera Presidenta: Buenos días Consejeras y Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, Afromexicana y de los Pueblos y Comunidades Originarias, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bienvenidas y bienvenidos a la Segunda Sesión Ordinaria a la que oportunamente fuimos convocadas y convocados, siendo las diez horas con diecinueve minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalados los trabajos de esta sesión pública y solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistentes y hacer constar el Quórum Legal para sesionar válidamente.

El Secretario del Consejo General: Buenos días a todas y a todos, procederemos al pase de lista, Consejera Presidenta Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Consejero Edmar León García, Consejera Vicenta Molina Revuelta, Consejera Azucena Cayetano Solano, Consejero Amadeo Guerrero Onofre, Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Ciudadano Lorenzo González Muñoz, representante del Partido Acción Nacional; Ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Mariano Hansel Patricio Abarca, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadano Isaías Rojas Ramírez, representante del Partido del Trabajo; Ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, representante del Partido Verde Ecologista de México; Ciudadana Aracely Catalán Vázquez, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Ciudadana Rosio Calleja Niño, representante de Morena; Ciudadano Isaías López Sánchez, de México Avanza; Ciudadana Sandra Sarahí Sánchez Marcos, de Fuerza por México Guerrero; Ciudadana Yessica Gabriel Moreno, representante del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense; Ciudadano Eugenio Ramírez Navarrete, representante del Partido Encuentro Solidario; Ciudadano José Orlando Isidro Ramos, representante del Partido Alianza Ciudadana; Ciudadano Joel Gutiérrez Zamora, representante del Partido

Presidenta le informo que se ha incorporado a este Consejo General la representación de Fuerza por México, y dado que es la primera sesión a la que incorpora, lo procedente es que se le tome la protesta de Ley, le solicitamos a todas y a todos ponerse de pie. ---

La representante de Fuerza por México Sandra Sarahí Sánchez Marcos: Si protesto.

La Consejera Presidenta: Si no lo hiciere así, que el partido Fuerza por México Guerrero y la sociedad de Guerrero se los demande. Señor Secretario, le solicito dar cuenta del Orden del Día previsto para esta sesión.

- 1.- Lectura de las actas de la Décima Segunda Ordinaria, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta Sesiones Extraordinarias, celebradas por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 14, 16 y 18 de diciembre del 2023; así como de las actas correspondientes a la Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias, celebradas el 2 y 8 de enero del 2024, respectivamente. Aprobación en su caso. (Secretaría Ejecutiva).
- 2.- Informe 020/SO/28-02-2024, relativo a la sesión de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada el 5 de febrero del 2024. (**Secretaría de la Junta Estatal**).

- 3.- Informe 021/SO/28-02-2024, relativo al fenecimiento del término de ley, para impugnar actos o resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el periodo comprendido del 1 al 28 de febrero del 2024. (Secretaría Ejecutiva).
- 4.- Informe 022/SO/28-02-2024, relativo a las sentencias emitidas en los medios de impugnación promovidos en contra de actos o resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el periodo comprendido del 1 al 28 de febrero del 2024. (Secretaría Ejecutiva).
- 5.- Informe 023/SO/28-02-2024, que rinde el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, referente a la función de la Oficialía Electoral, correspondiente al mes de febrero del 2024. (Secretaría Ejecutiva).
- 6.- Informe 024/SO/28-02-2024, relativo a las Quejas y/o Denuncias radicadas en la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, bajo la modalidad de procedimientos ordinarios y especiales sancionadores. (Secretaría Ejecutiva).
- 7.- Informe 025/SO/28-02-2024, relativo a los avances del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. (Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana).
- 8.- Informe 026/SO/28-02-2024, relativo a la presentación del informe mensual sobre el origen y destino de los recursos de la organización ciudadana Guerrero Pobre A.C., que pretende obtener su registro como partido político local, en el estado de Guerrero, correspondiente al mes de enero del 2024. (Comisión Especial de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas).
- 9.- Informe 027/SO/28-02-2024, relativo al monitoreo realizado a medios de comunicación impresos locales y nacionales, sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. (**Secretaría Ejecutiva**).
- 10.- Informe 028/SO/28-02-2024, relativo a las solicitudes y acciones de difusión de la convocatoria para la acreditación de observadoras y observadores electorales, para el proceso electoral concurrente 2023-2024. (**Comisión de Organización Electoral**).
- 11.- Informe 029/SO/28-02-2024, relativo a la asistencia de las representaciones del pueblo afromexicano y de los pueblos y comunidades originarias Náhuatl, Me' phaa, Na Savi y Ñomndaa en las sesiones de los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, en el marco del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. (Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales).
- 12.- Informe 030/SO/28-02-2024, relativo al seguimiento de las actividades preparatorias para el proceso electivo por sistemas normativos propios del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento al acuerdo 109/SE/04-11-2023. (**Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales**).

- 13.- Informe 031/SO/28-02-2024, relativo al seguimiento de las actividades preparatorias para el proceso electivo vía usos y costumbres del municipio Ñuu Savi, Guerrero. (**Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales**).
- 14.- Informe 032/SO/28-02-2024, relativo al mes de enero sobre el avance en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. (Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares).
- 15.- Informe 033/SO/28-02-2024, relativo a la designación del ente auditor para la infraestructura tecnológica y sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. (Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares).
- 16.- Informe 034/SO/28-02-2024, relativo a la recepción de los informes presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionados con las actividades, objetivos y metas alcanzadas, en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero, correspondiente al año 2023. (**Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**).
- 17.- Informe 035/SO/28-02-2024, relativo a la recepción de los informes presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionados con las actividades, acciones y medidas implementadas, para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, correspondiente al año 2023. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
- 18.- Informe 036/SO/28-02-2024, relativo a la recepción de los informes presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionados con la obligación de editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico, correspondiente al año 2023. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
- 19.- Informe 037/SO/28-02-2024, relativo a las propuestas de habilitación de espacios para el recuento de votos en los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (**Comisión de Organización Electoral**).
- 20.- Informe 038/SO/28-02-2024, relativo a la emisión del Cuadernillo Informativo para la difusión de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. (Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales).
- 21.- Aviso 006/SO/28-02-2024, relativo a la suspensión de las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relacionado a los programas y acciones de gobierno durante el periodo de las campañas electorales, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. (**Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**).
- 22.- Aviso 007/SO/28-02-2024, relativo a la fecha límite con que cuentan los Partidos Políticos para el registro de la Candidatura Común a la Diputación Migrante o Binacional por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Ordinario de

Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

- 23.- Proyecto de Acuerdo 023/SO/28-02-2024, por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos. Aprobación en su caso. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
- 24.- Proyecto de Acuerdo 024/SO/28-02-2024, por el que se aprueba la modificación al Reglamento para la organización de los debates públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
- 25.- Proyecto de Acuerdo 025/SO/28-02-2024, por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos para que los Partidos Políticos Registrados o Acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Aprobación en su caso. (Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos, Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación, y Quejas y Denuncias).
- 26.- Proyecto de Acuerdo 026/SO/28-02-2024, por el que se determinan los topes de gastos de campañas, para la elección de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
- 27.- Proyecto de Acuerdo 027/SO/28-02-2024, por el que se aprueba el ajuste al Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas Y Candidatos, Conóceles" en las Elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, mismo que se adjunta al presente como anexo único. Aprobación en su caso. (Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana).
- 28.- Proyecto de Acuerdo 028/SO/28-02-2024, por el que se aprueba el ajuste al prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema "Candidatas Y Candidatos, Conóceles" en las Elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana).
- 29.- Proyecto de Acuerdo 029/SO/28-02-2024, por el que se aprueban los diseños de la boleta, de la documentación electoral con emblemas y la documentación adicional sin emblemas, y se autoriza su impresión, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (Comisión de Organización Electoral).
- 30.- Proyecto de Acuerdo 030/SO/28-02-2024, por el que se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales federales y locales, entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Aprobación en su caso. (**Comisión de Organización Electoral**).

- 31.- Proyecto de Acuerdo 031/SO/28-02-2024, por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral Central para el resguardo de Boletas, así como la demás Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (Comisión de Organización Electoral).
- 32.- Proyecto de Acuerdo 032/SO/28-02-2024, por el que se emiten los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y, en su caso, para los Procesos Electorales Extraordinarios que de este deriven. Aprobación en su caso. (Comisión de Organización Electoral).
- 33.- Proyecto de Acuerdo 033/SO/28-02-2024, por el que se declaran vacantes en los Consejos Distritales Electorales 8, 12, 15 y 21, y se aprueba la designación de consejerías distritales propietarias en los referidos Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, garantizando la integración paritaria. Aprobación en su caso. (Comisión de Organización Electoral).
- 34.- Proyecto de Acuerdo 034/SO/28-02-2024, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, en su carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México, relativa a la asignación de diputaciones locales de representación proporcional para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. (**Presidencia del Consejo General**).
- 35.- Proyecto de Acuerdo 035/SO/28-02-2024, por el que se aprueba la segunda modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con el Convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 13 febrero del 2024, y en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEE/JEC/001/2024, por el Tribunal Electoral del Estado. Aprobación en su caso. (Comisión de Administración).
 - 36.- Asuntos Generales.

Es cuanto por lo que hace a los puntos del Orden del Día previstos para esta Sesión Ordinaria del Consejo General. -------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, en desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Consejo General de cuenta a las y los integrantes de este Pleno.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, le solicito de cuenta del segundo punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo General: El segundo punto del Orden del Día es el Informe 020/SO/28-02-2024, relativo a la sesión de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada el 5 de febrero del 2024. ----

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones le solicito al Secretario de este Consejo de cuenta del sexto punto.

El Secretario del Consejo General: El séptimo punto del Orden del Día es el Informe 025/SO/28-02-2024, relativo a los avances del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. ---

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Cinthya Citlali Díaz.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes el informe que nos ocupa, por si alguien tiene alguna intervención. Tiene el uso de la voz la Consejera Azucena Cayetano.

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: muchas gracias Presidenta, buenos días a todas y a todos, de manera muy breve porque este es un informe que ya se ha presentado en la reunión previa, solamente para conocimiento de quienes nos siguen a través de las plataformas digitales de este Instituto, y comentar que esta revisión de los informes con respecto al verdadero seguido sea atendido ciudadano gruesa representante partido de la Asociación de Guerrero Pobre A.C., lo cual de acuerdo al procedimiento de fiscalización del 12 de febrero de este año, mediante oficio se le notificó a esta organización ciudadana Guerrero Pobre, para que presentara su informe mensual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al mes de Enero, con esta prevención de que sería su segunda posibilidad de solventar sus observaciones, sin embargo comentar que con fecha 17 de febrero que es la fecha límite, no se generó este envío y por último es importante mencionar que ante esta falta de presentación del informe correspondiente de esta organización, esta será considerada como una omisión y será plasmada en el dictamen considerado que se elabora por parte de la Coordinación de Fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas y derivado de ello estarán presentando en la siguiente sesión un informe consolidado con lo que corresponde a todas las sanciones, multas o las prevenciones de las que sea acreedor esta organización ciudadana Guerrero Pobre. Es cuanto, muchas gracias Presidenta. ------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes este Informe, por si alguien tiene alguna intervención. Tiene el uso de la palabra la Consejera Dulce Merary Villalobros. --

La Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta Buenos días a todas y a todos, únicamente para comentar que la convocatoria para registrarse como observador y observadora electoral está abierta a partir del 08 de septiembre del 2023 y concluirá el 07 de mayo de este año, comentar también que se han recibido un total de 37 solicitudes, 23 de hombres y 14 de mujeres y que a través del portal público de Observadores del INE han sido recibidas estas solicitudes, en este sentido las solicitudes han sido entregadas o destinadas a las juntas distritales del Instituto Nacional Electoral, y con respecto a las actividades que hemos realizado por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mencionar que ya tenemos en este mismo sistema 178 acciones de difusión entre las que se destacan las realizadas en redes sociales y comentar que se continua con la difusión de la convocatoria y diversos materiales informativos a través de las redes sociales de este Instituto, así como en diversos medios de comunicación por medio de acciones que se está realizando tanto desde oficinas centrales como de los 28 Consejos Distritales Electorales. Es cuanto. ----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Dulce Merary Villalobros, alguien más desea hacer uso de su intervención. De no haber intervenciones le solicito al Secretario de este Consejo de cuenta el décimo punto del orden del día. -------

El Secretario del Consejo General: El décimo primer punto del Orden del Día es el Informe 029/SO/28-02-2024, relativo a la asistencia de las representaciones del pueblo afromexicano y de los pueblos y comunidades originarias Náhuatl, Me' phaa, Na Savi y Ñomndaa en las sesiones de los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, en el marco del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

El Secretario del Consejo General: El décimo tercer punto en el Orden del Día es el Informe 031/SO/28-02-2024, relativo al seguimiento de las actividades preparatorias para el proceso electivo vía usos y costumbres del municipio Ñuu Savi, Guerrero. -------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes este punto, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones le solicito al Secretario de cuenta del décimo cuarto punto del Orden del Día. -------

El Secretario del Consejo General: El décimo cuarto punto en el Orden del Día es el Informe 032/SO/28-02-2024, relativo al mes de enero sobre el avance en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. ------

El Secretario del Consejo General: El décimo quinto punto en el Orden del Día es el Informe 033/SO/28-02-2024, relativo a la designación del ente auditor para la infraestructura tecnológica y sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes este informe, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber intervenciones le solicito al Secretario de cuenta del décimo sexto punto del Orden del Día.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes este informe, por si alguien tiene alguna intervención. Tiene el uso de la palabra el Consejero Amadeo Guerrero. -----------

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: buenos días a todas y todos, a la ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales de este Instituto electoral, el presente informe tiene sustento en lo dispuesto en el artículo 132 inciso a) fracción V de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el cual los partidos políticos nacionales y locales deberán designar anualmente el 5% del financiamiento público ordinario que les corresponda para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en ese sentido, el artículo 11 de los Lineamientos para que los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, establece que con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las actividades en materia de capacitación de promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres, los partidos políticos presentaran ante este instituto electoral durante el mes de enero de cada año el programa anual de trabajo del ejercicio fiscal inmediato anterior, remitido y dictaminado por el Instituto Nacional Electoral a efecto de conocer las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el estado de Guerrero, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 base QUINTA apartado b, numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fiscalización de los partidos políticos de las candidatas o de los candidatos corresponde al Instituto Nacional Electoral, por lo que dichos programas anuales de trabajo serán dictaminados por los órganos competentes del instituto nacional electoral, en ese contexto en el presente informe se da cuenta de la presentación de dichos informes presentados por los 15 partidos políticos, tanto nacionales como locales ante este Instituto Electoral, ahora bien, de la información presentada por los partidos políticos se advierte que en materia de capacitación y promoción del desarrollo político de las mujeres, llevaron a cabo diversas

La Consejera Presidenta: gracias Consejero Amadeo Guerrero, alguien más en este punto. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos. -------

La Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, no puedo dejar de comentar en este punto porque finalmente estos informes irán a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, que el trayecto que las mujeres en nuestro país han avanzado para el reconocimiento de los derechos político y electorales, data desde el siglo pasado si no es que antes, comentar que desde 1953 se logró y se reconoció la ciudadanía de las mujeres después en materia electoral se generaron diversas reformas en las que se establecían desde simples recomendaciones a los partidos políticos para promover una mayor participación de las mujeres en la política y continuamente con las reformas se fueron modificando estas recomendaciones, después fueron cuotas de un 30-70, después 60-40, finalmente en 2014 con la reforma electoral se estableció la obligatoriedad de la integración de candidaturas en paridad en la postulación a las legislaturas a las legislaciones federales y locales y en 2019 tuvimos una importante reforma constitucional que estableció la paridad en todo, posteriormente en 2020 se modificaron diversos ordenamientos federales y locales estableciendo la paridad total a garantizar la asignación de 50% de mujeres y 50% de hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación, y seguramente ya muchas y muchos de nosotros conocemos este trayecto, pero es importante hacer un recuento histórico para no olvidar el camino que se ha transitado principalmente por mujeres de organizaciones de la sociedad civil, una diversidad de mujeres al interior de los partidos políticos para reconocer y garantizar la participación política y que está no sea solamente un reconocimiento numérico, sino que sea una representación sustantiva, en este sentido, es que yo celebro ampliamente que la disposición de los distintos institutos políticos de dar cumplimiento a la obligatoriedad de garantizar el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres, en este caso en la planeación y elaboración de sus programas anuales de trabajo para el liderazgo político de sus militantes, en los cuales realizaron acciones claves enmarcadas en los sub rubros de capacitación y formación para el liderazgo político, investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados y divulgación y difusión, las cuales deben de tener como principal objetivo

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, el informe que se presenta a este Consejo General tienen sustento legal en el artículo 114 fracción XXI de la ley electoral, en el que se establece que es una obligación de los partidos políticos garantizar el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres, a través de prevenir y erradicar en el ámbito de su competencia los actos que constituyan violencia política en contra de las mujeres en razón de género, observando la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Guerrero y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, en correlación con lo anterior, de conformidad con el artículo 188 fracción XVIII de la ley electoral local, corresponde al Consejo General de este Instituto Electoral vigilar en el ámbito de su competencia que los partidos políticos cumplan con las obligaciones a que están sujetos y sus actividades se desarrollen con apego a la Ley General de Partidos Políticos, a la Ley General local y a los lineamientos que emita el Consejo General para que prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. Ahora bien, para el cumplimiento de las disposiciones legales referidas, el artículo 12 de los lineamientos para que los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género establece que durante el mes de enero de cada año, los partidos políticos presentarán ante este Instituto Electoral un informe anual detallado que contenga las actividades, acciones y medidas implementadas en el estado para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, lo anterior con el objetivo de que este órgano electoral cuente con información que sirva de referencia para dar seguimiento a las acciones de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género al interior de los partidos políticos como mecanismos de rendición de cuentas, por lo que este informe da cuenta de las fechas en la que los partidos políticos tanto los nacionales como los locales han presentado los informes respectivos mismos que se adjuntan para mayor análisis de los que se puede advertir que en materia de prevención, atención, sanción y erradicación contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, llevaron a cabo diversas actividades, acciones y medidas implementadas tales como talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, mesas de análisis, foros entre otros, es importante precisar que en los documentos de referencia solo los partidos políticos Alianza Ciudadana y Movimiento Laborista Guerrero, manifestaron que no recibieron quejas con motivo de violaciones de derechos político electorales ni de violencia política contra las mujeres en razón de género, respectivamente, por su parte Morena refirió haber atendido dos quejas relacionadas con violencia política en relación de género que se resolvieron como improcedentes, los partidos políticos restantes no precisaron si recibieron o atendieron quejas relacionadas con violencia política en razón de género, finalmente y con el propósito de coadyuvar con el seguimiento de los procesos realizados por los partidos políticos, el presente informe y sus anexos serán remitidos a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de este Instituto Electoral para su conocimiento y efectos conducentes. Gracias compañeras y compañeros. ------

La Consejera Presidenta: gracias Consejero Amadeo Guerrero, alguien más desea hacer uso de la palabra. Cedo el uso de la palabra a a Consejera Dulce Merary Villalobos.

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, nuevamente celebro que los partidos políticos hayan entregado este informe que da cuenta de las acciones para erradicar la violencia política y quiero aprovechar este espacio para señalar la importancia de este recuento histórico que yo realice en el punto anterior, y que en el caso de violencia política, bueno pues tenemos los antecedentes inmediatos en el 2020 en el que se reformaron 8 instrumentos legales y estos logros legislativos y normativos con acciones concretas contribuyen al ejercicio pleno de los derechos políticos electorales de las Mujeres y a la prevención, atención, sanción, reparación y radicación de esta modalidad de violencia, en este tenor también quiero comentar que este Instituto ha realizado un conjunto de acciones con miras al proceso electoral que se encuentra en marcha y ha aprobado a través de este Consejo General diversos instrumentos normativos en materia de prevención, atención y erradicación de

la violencia política en contra de las mujeres en razón de género, como la incorporación del artículo 38 en los Lineamientos para el registro de candidaturas para este proceso electoral, tenemos el día de hoy en nuestro orden del día, los lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante este Consejo General prevengan. sancionen, atiendan, reparen y erradiquen la violencia de género contra las Mujeres en razón de género, también contamos con un Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de violencia política contra las Mujeres en razón de género, un protocolo para la atención a víctimas y la elaboración de análisis de riesgo con violencia política contra las mujeres en razón de género, también este Instituto ha firmado el pacto estatal por los derechos político electorales de las Mujeres guerrerenses libres de violencia en la cual concurrieron partidos políticos y poderes ejecutivo, legislativo y judicial en representación de las organizaciones de la sociedad civil como testigos. También se ha firmado un convenio de colaboración entre este Instituto y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para la aplicación de lo que se llamó la ley 3 de 3 que es la reforma constitucional que yo comentaba hace unos minutos, también se cuenta con una quía de actuaciones de violaciones de los derechos políticos electorales de las mujeres en razón de género y está por concluirse la firma de un convenio de apoyo y colaboración interinstitucional para desarrollar e impulsar acciones conjuntas que permitan construir una red de apoyo interinstitucional para el debido y oportuno cumplimiento y observancia del protocolo para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política de este Instituto y es una firma con el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, con la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Salud, el Poder Judicial del Estado de Guerrero, con la Comisión de los Derechos Humanos de esta entidad, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, la Fiscalía General del Estado representada por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. También se ha realizado la firma de un convenio general de coordinación y colaboración celebrado entre este Instituto y la asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales por sus siglas las AMCEE para la implementación de la red de candidatas y red de mujeres electas para el proceso electoral ordinario que se encuentra en curso y también para los procesos selectivos por sistemas normativos propios, recordar que tenemos dos municipios con este sistema, Ayutla y Ñuu Savi, y también por parte de la Comisión de Igualdad de Género Inclusión y no Discriminación, se aprobó el programa operativo de la red de candidatas de mujeres electas para este proceso electoral. Finalmente se encuentra pendiente, pero que ya pronto será un hecho la firma de un convenio y colaboración con la Secretaría General de Gobierno para el registro de deudores, alimentarios, morosos y bueno en este sentido resulta fundamental que se sumen esfuerzos institucionales para lograr que las mujeres participen en el presente proceso electoral en un contexto libre de violencia, quiero recordar la sentencia histórica del proceso electoral anterior en la que la Sala Superior realizó distintas recomendaciones, en las cuales por supuesto citaba a los Institutos Políticos a cuidar las candidaturas de sus militantes y bueno, celebró la responsabilidad con que los partidos

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: Muchas gracias Consejera Presidenta, me parece que en este momento es importante y únicamente haré esta precisión para recordar que este informe data y da cuenta de todas las actividades y medidas a implementar, prevenir, atender, sancionar y erradicar esta violencia política contra las Mujeres en razón de género, pero me parece que no hay violencia política en razón de género que se pueda reparar, una vez que se genera un daño prácticamente es irreparable en su totalidad por eso me parece que es importante invitar y decirlo en este momento y decirle a todas las mujeres que en este sentido evitemos más bien, hagamos votos de erradicar la violencia política en razón de género, porque me parece que no solo es un daño a la persona que se postula, sino que es un daño que va más allá, en algunos casos es una repercusión incluso familiar, laboral, es decir, en su integralidad una mujer cuando sufre una violencia prácticamente es irreparable esta actuación, entonces yo los invito a que desde los partidos políticos sobre todo se conduzcan en el marco de respeto en igualdad de condiciones ambos géneros, las representaciones de los partidos políticos ojalá que tengan esta inquietud y que lo lleven a sus propios partidos en donde a las mujeres también se les comente que tenemos estas acciones y estas medidas implementadas y que además de eso impulsen la participación de las mujeres al interior de sus partidos políticos para poder contender en una elección como ya se ha comentado libre de violencia política en razón de género, es cuanto Presidenta.-----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Azucena Cayetano. Cedo el uso de la palabra a la Licenciada Mijane Jiménez Salinas, representante del pueblo Afromexicano.

La representante del pueblo Afromexicano Mijane Jiménez Salinas: Gracias Presidenta, para reforzar un poco lo que dice la Consejera Azucena muy acertadamente, la violencia política en razón de género, no es que a veces repercuta en la persona, en la familia, repercute siempre, porque cuando se ejerce violencia política hacia las mujeres lo que se hace visible primero es su vida individual más allá de la colectiva y creo que tiene que nombrarse que la violencia política a mujeres negras también es diferenciada, la violencia política hacia mujeres indígenas tiene que ser diferenciada porque se

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes este informe, por si alguien tiene alguna intervención. De no haber más intervenciones, le solicito Secretario de cuenta del décimo noveno punto del Orden del Día.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes este proyecto de acuerdo, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Dulce Merary Villalobos.

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: Gracias Presidenta, con respecto a este informe que se presenta, bueno pues la normativa aplicable nos permite que los 28 consejos distritales de este Instituto, desarrollen la planeación para la

habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todo tipo de escenarios, para tales efectos se partió el supuesto o escenario extremo del recuento total de las dos elecciones con la finalidad de realizar todas las previsiones logísticas necesarias, así como la proyección de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos, indispensables para el desarrollo de la sesión de cómputo, así como la posibilidad de implementar para el procedimiento de traslado de los cómputos a una sede alterna en su caso, de esta planeación para la habilitación de espacios ante la posibilidad de recuentos totales y parciales que elaboraron los 28 consejos distritales, se identificó que en 25 sedes cuentan con los espacios suficientes para la instalación de los puntos de recuentos requeridos con sus debidas adecuaciones y 3 consejos distritales proponen la habilitación de la vía pública inmediata a la sede del Consejo Distrital para la instalación de puntos de recuento y bueno se incorpora una tabla a este informe, el distrito 12 propone la utilización de la vía pública, el distrito 20 también y el distrito 28 en los mismos términos, es importante resaltar que la mayoría de los consejos distritales contarán con 6 puntos de recuento en el supuesto de un recuento total y conforme a la fórmula establecida en los lineamientos y 9 distritos contarían con 8 puntos de recuentos y todo ello se encuentra contemplado en el anexo 17 del Reglamento de Elecciones, finalmente para mayor información se anexa a este informe la planeación para habilitación de espacios para el recuento de votos de los 28 Consejos Distritales y los informes de cada uno de estos consejos como un anexo 2. Es cuanto, Presidenta. ------

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Consejera Dulce Merary Villalobos. Cedo el uso de la voz a la Maestra Rosio Calleja Niño. ------

La representante de Morena Rosio Calleja Niño: Muchas gracias Consejera Presidenta, en relación al informe como bien ya lo ha precisado la Consejera Merary Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, en este informe se establece que 3 consejos distritales van a ocupar la vía pública, entiendo en el caso que a mí más me ocupa es el distrito 12 de Zihuatanejo, ahí por una cuestión extraordinaria se tuvo que cambiar de inmueble de manera emergente y sin embargo en el informe que nos envían no hay espacios al interior marcados, uno de ellos es en la azotea, tiene una escalera poco accesible, está muy accidentada, creo que también tenemos que ponerle especial atención en este asunto, al interior el espacio es muy pequeño, el que está adentro, y la vía pública es una vialidad que comunica y hay varias casas que están ahí, entonces obstruir la vía pública creo que nos pudiera a lo mejor generar ahí alguna problemática con los vecinos, yo pediría en este caso del distrito 12 poner especial atención y buscar en conjunto con los integrantes del consejo distrital y las representaciones partidistas, una manera de que no se afecte a los vecinos y no nos ponga en riesgo este tema del recuento de votos el día del cómputo distrital. En el distrito 20 como estamos haciendo el ejercicio en la totalidad de las casillas que se van a instalar, hay probabilidades de que se ocupe prioritariamente el espacio que tienen en el área del estacionamiento que es la más amplia, entiendo que todos están mandando para habilitar con toldos y sillas y en la

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Maestra Rosio Calleja Niño, alguien más en primera ronda, tomamos nota señora representante de Morena. De no haber intervenciones, le solicito Secretario de cuenta del décimo vigésimo punto del Orden del Día.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, señoras y señores integrantes de este Consejo General queda a consideración de ustedes este proyecto de acuerdo, por si alguien tiene alguna intervención. Cedo el uso de la palabra a la Consejera Cinthya Citlali Díaz.

La Consejera Electoral Cinthya Citlali Díaz Fuentes: gracias Presidenta, este cuadernillo surge como una propuesta de la Comisión de Sistemas Pluriculturales para poder concentrar todas las reglas que se establecen para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas, no aporta nuevas reglas sino que toma la porción normativa que se establece en los lineamientos para el registro de precandidaturas que corresponde a este tema, lo que se busca a través de esta herramienta es poder tener concentradas estas reglas, establecer también un mecanismo de fácil y ágil comprensión de estas reglas y por supuesto su aplicación consta de dos partes la primera parte contiene información relacionada con el origen de las acciones afirmativas para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a diputaciones locales y ayuntamientos para este proceso electoral, así como algunos aspectos y conceptos generales que permitan contextualizar a quien se allegue a la lectura y que por supuesto contribuya para una mayor comprensión y aprovechamiento del mismo, en la segunda parte ya se explican las reglas que se van a aplicar para el registro de candidaturas, así como el procedimiento y esto quiero destacar el procedimiento que vamos a llevar a cabo desde el instituto electoral para la elaboración de los dictámenes que nos permitan acreditar el vínculo comunitario y la autoadscripción calificada de estas candidaturas, dictámenes que se implementaron de este proceso electoral y que van acompañando a cada candidatura indígena y afromexicana de tal suerte que las candidaturas que se postulen por ese

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Cinthya Citlali Díaz, alguien más desea participar. Cedo el uso de la palabra a la Licenciada Mijane Jiménez. -------

La Consejera Presidenta: muchas gracias Licenciada Mijane Jiménez, alguien más en primera ronda. De no haber más participaciones, le solicito al Secretario que continúe con el siguiente punto. ------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo primer punto en el Orden del Día es el Aviso 006/SO/28-02-2024, relativo a la suspensión de las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relacionado a los programas y acciones de gobierno durante el periodo de las campañas electorales, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. ---

El Secretario del Consejo General: claro que si Presidenta, daré lectura en forma íntegra al presente Aviso 006/SO/28-02-2024, relativo a la suspensión de las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relacionado a los programas y acciones de gobierno durante el periodo de las campañas electorales, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Los artículos 41, párrafo tercero, Base III, Apartado C y 134 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Ley General de Comunicación Social; en relación con los artículos 41, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 291 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, disponen que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios y cualquier otro ente público. Por lo anterior, y tomando en consideración que, en el estado de Guerrero, se desarrolla el proceso electoral de manera concurrente con el federal, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, comunica a las autoridades, servidoras y servidores públicos federales, estatales y municipales, partidos políticos y candidaturas, lo siguiente, que a partir del 01 de marzo al 2 de junio de 2024, se suspenderán en el estado de Guerrero, las campañas publicitarias en medios impresos, digitales, radio y televisión de todo lo relativo a los programas y acciones de los cuales sean responsables y cuya difusión no sea necesaria o de utilidad pública inmediata, quedando exentas de lo anterior, las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, ello tomando en consideración que, el 1 de marzo de 2024, inicia el periodo de campaña de la elección federal, y el 2 de junio de 2024, se desarrollará la jornada electoral en la que se elegirá a la Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones Federales, Diputaciones Locales y Ayuntamientos. Que, dentro de las fechas señaladas en el punto anterior, se encuentran contemplados los periodos de campañas electorales que corresponden a los cargos de Diputaciones locales y Ayuntamientos. Que el Consejo General de este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones vigilará que se dé cumplimiento a lo anterior, y en caso de que se esté realizando alguna difusión no permitida, ordenará en forma inmediata la suspensión de la misma. Es cuanto por lo que hace a este Aviso. ------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo segundo punto en el orden del día es el Aviso 007/SO/28-02-2024, relativo a la fecha límite con que cuentan los Partidos Políticos para el registro de la Candidatura Común a la Diputación Migrante o Binacional por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este aviso y cederé el uso de la palabra al Consejero Amadeo Guerrero Onofre.

La Consejera Presidenta: Con mucho gusto Consejero Amadeo Guerrero Onofre, le pediré atentamente al Secretario dé lectura al aviso a que hace referencia el Consejero.

El Secretario del Consejo General: Claro que si Presidenta, Aviso 007/SO/28-02-2024, relativo a la fecha límite con que cuentan los Partidos Políticos para el registro de la Candidatura Común a la Diputación Migrante o Binacional por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 párrafo primero de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los partidos políticos para la candidatura de la Diputación Migrante o Binacional por el principio de Representación Proporcional, podrán registrar candidatas y candidatos comunes; en este contexto, el artículo 18, fracción I de la LIPEEG, refiere que deberá presentarse ante el Consejo General a más tardar tres días antes de la fecha que concluya la presentación de solicitudes de registro de candidaturas de diputaciones de representación proporcional. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos que soliciten el registro de candidaturas comunes y coaliciones en sus diversas modalidades, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario, alguien desea hacer algún comentario al respecto a este Aviso, tiene la palabra la Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes. ------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo tercer punto del orden del día es el Proyecto de Acuerdo 023/SO/28-02-2024, por el que se aprueba la modificación a los

Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos. Aprobación en su caso. ------

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta del vigésimo cuarto punto del orden del día. ------

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo, desea alguien tener alguna intervención. Tiene el uso de la voz el Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre. ----

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, si me permiten de manera muy breve presentaré el presente proyecto de acuerdo que está a consideración de este Consejo General, las modificaciones que se proponen al Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivan de la reforma a La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el pasado 9 de julio de 2023, mediante el cual se escinde de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, para dar lugar a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; asimismo, se escindió la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, para dar lugar a las Comisiones permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos, y la Comisión de Organización Electoral. En este sentido y dada la importancia de que este órgano electoral cuente con la adecuada regulación para el desarrollo de los debates públicos, resulta necesario modificar diversas disposiciones del citado reglamento con la finalidad de definir aspectos de competencia para la atención, organización y desarrollo de los debates tomando en consideración la reciente reforma

electoral en la que se modificó la estructura de este instituto electoral, en ese contexto las modificaciones que se ponen a consideración en este reglamento son del tenor siguiente: se incorpora la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la representación de los pueblos y comunidades originarias y la representación del pueblo afromexicano, así como la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su calidad de secretaría técnica. Se señala que el Consejo General para el cumplimiento de la obligación relacionada con los debates, contará con el apoyo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos derogando a la Comisión Especial para la realización de Debates Públicos, así como a las fracciones relativas a su integración. Se armonizan las atribuciones de las comisiones de su Presidencia y de la Secretaría técnica con las establecidas en el Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto Electoral, así como se incorporan las atribuciones especificas en materia de debates públicos. Se establece que la solicitud de los debates públicos deberá presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la aprobación del registro de las candidaturas de la elección de que se trate y finalmente se incorpora el lenguaje incluyente en todo el contenido del reglamento, precisado lo anterior, las propuestas de modificación citadas con antelación pretenden dotar de certeza las actividades que se desarrollen con motivo de la organización de debates públicos, así como las área y órganos que se encargarán de su organización y desarrollo, asegurando el ejercicio de la libertad de expresión, así como garantizar a las candidatas y a los candidatos, condiciones de equidad en el formato y trato igualitario, disposiciones que se encuentran plasmadas en el presente Reglamento para la Organización de los Debates Públicos de este Instituto Electoral. Muchas gracias por su atención. ------

La Consejera Presidenta: muchas gracias consejero Amadeo Guerrero Onofre, sigue a su consideración este proyecto de acuerdo desea alguien tener alguna intervención. De no haberla señor Secretario le pido que tome la votación correspondiente por favor. -----

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 024/SO/28-02-2024, integrado en el punto número 24 del orden del día, quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobado por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta Presidenta.

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta del vigésimo quinto punto del orden del día. ------

El Secretario del Consejo General: El vigésimo quinto punto en el orden del día es el Proyecto de Acuerdo 025/SO/28-02-2024, por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos para que los Partidos Políticos Registrados o Acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo, desea alguien tener alguna intervención. Cederé el uso de la voz el consejero electoral Amadeo Guerrero Onofre, en primera ronda.

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, respecto al presente acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General permítanme realizar las siguientes consideraciones, con fecha 25 de noviembre de 2020, el Consejo General de este órgano electoral emitió los Lineamientos para que los partidos políticos registrados y acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, el objeto de los referidos lineamientos es establecer las bases, reglas y procedimientos que deberán observar los partidos políticos para prevenir y erradicar en el ámbito de su competencia los actos que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, garantizando el ejercicio de sus derechos político electorales y asegurar las condiciones de igual sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político, no obstante lo anterior, y derivado de las recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como a las modificaciones aprobadas por el Consejo General del INE en materia de financiamiento y tiempos en radio y televisión, resulta necesario modificar diversas disposiciones a los lineamientos de referencia. En efecto cabe destacar que el pasado 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público denominada, ley 3 de 3 contra la violencia, la esencia de la reforma constitucional es suspender los derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público a agresores sexuales y deudores alimentarios al instituir en el artículo 38 constitucional que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía se suspenden entre otros, por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, por violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa, previendo que en estos casos la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, en ese sentido, se propone incorporar en los presentes lineamientos, el apartado correspondiente a la ley 3 de 3 contra la violencia, retomando la literalidad de la norma establecida en el artículo 38 de la Constitución Política Federal. Ahora bien, tratándose de las reformas a la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, se tiene que el

pasado 9 de junio de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del estado, los decretos número 470 y 471, mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la ley de referencia, mediante el cual se escindió la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral para dar lugar la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, asimismo, se escindió la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, para dar lugar a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la comisión de Organización Electoral, así como la modificación de la denominación de la comisión especial Igualdad de Género y no discriminación para denominarla comisión de igualdad de género inclusión y no discriminación, estableciéndose como una comisión de carácter permanente, derivado de lo anterior, se propone la armonización de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos con las contenidas en la ley electoral local respecto a las reformas precisadas con antelación, mismas que impactan en la estructura interna de este Instituto Electoral, finalmente con fecha 26 de octubre de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las modificaciones a los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y en su caso los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sanciones, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, en la que de manera particulada se modifica el artículo 14 fracciones XIV y XV, a efecto de ampliar el porcentaje del financiamiento público que deberá otorgarse a las mujeres, así como el porcentaje en los tiempos de radio y televisión en periodo electoral incrementándose del 40% al 50%, en ese sentido, y a efecto de homologar el porcentaje determinado por la autoridad electoral nacional se propone modificar los presentes lineamientos con la finalidad de que las mujeres al ser candidatas puedan serlo en igualdad de condiciones, que tengan acceso a los mismos recursos que los candidatos hombres, impulsando un financiamiento paritario, esto es, que los partidos políticos destinen por lo menos el 50% del financiamiento público y el 50% de los tiempos en radio y televisión para las mujeres, siendo estos elementos indispensables para generar condiciones de igualdad en el acceso a cargos públicos. Así mismo se propone establecer un requerimiento adicional a los partidos políticos a fin de que remitan a este Instituto Electoral durante el mes de febrero del año correspondiente, el programa anual de trabajo del ejercicio fiscal vigente que hayan presentado ante el Instituto Nacional Electoral, así como para que exhiban los cambios o modificaciones que durante el ejercicio fiscal en curso realicen al programa anual de trabajo a más tardar dentro de los 3 días siguientes de haberlos presentado ante el instituto nacional electoral, expuesto lo anterior, cabe señalar que las propuestas modificaciones a los presentes lineamientos generados por las comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos, la comisión de Igualdad de Género Inclusión y No Discriminación, y la comisión de Quejas y Denuncias, tienen como finalidad contar con la normativa que garantice el respeto de los derechos de las mujeres candidatas a participar dentro de los procesos electorales por cargos de elección en igual de condiciones que los candidatos hombres, además de garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derecho político electorales libres de violencia,

La Consejera Electoral, Vicenta Molina Revuelta: gracias Presidenta, buen día tengan todas y todos, he solicitado intervenir en este punto del orden del día, porque precisamente el tema que se pone a consideración de este Consejo General, pues debe llamar la atención de todas y todos especialmente de las representaciones de los partidos políticos que hoy se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones, pues son actores estratégicos al interior de sus institutos políticos, cuya responsabilidad y propósitos democráticos deben contribuir a evitar que dentro y fuera de su partido haya cabida a la violencia política de género, la modificación a estos lineamientos fue producto de una labor interdisciplinaria de 3 comisiones, Prerrogativas y Partidos Políticos, presidida por el Consejero Amadeo Guerrero Onofre que ya ha hecho uso de la voz y ha presentado dichos lineamientos, de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, presidida por la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa y Quejas y Denuncias cuya presidencia me corresponde; la modificación reglamentaria que hoy se propone, obedece a necesidades fundamentales, tenemos un proceso electoral en curso cuyo registro de candidaturas está muy próximo y con ello el inicio del periodo de las campañas electorales, etapa que sin duda requiere de la atención especial y compromiso de todas y todos, por ser una etapa en la que ha quedado demostrada la vulneración de los derechos políticos y electorales de las mujeres, por ello, es fundamental que reconozcamos la importancia de promover entornos políticos sanos, libres de violencia y discriminación, donde las mujeres puedan participar plenamente y sin temor a represalias, definiendo las reglas que deberán observar los partidos políticos para evitar estas realidades indeseables, de ahí que tengamos que visualizar esto integralmente, la violencia política contra las mujeres no solo afecta la esfera personal de la víctima, como ya lo han mencionado, también socava la integridad del proceso democrático y perpetua desigualdad de género que están profundamente arraigadas en nuestra sociedad, por ello, resulta oportuno y trascendente que esta actualización a los lineamientos tenga lugar precisamente en este momento del desarrollo del proceso electoral, la integración de más partidos políticos al Consejo General amplía el espectro de actores políticos, lo que demanda una respuesta transversal actualizada y efectiva para garantizar la protección de los derechos políticos de las mujeres y prevenir la violencia de género en este ámbito, como lo he mencionado la diversificación de actores políticos puede traer consigo nuevos retos y desafíos en la prevención y atención de la violencia política de género, pero sin duda también nuevas áreas de oportunidad a las que precisamente se suma la actualización de los citados lineamientos y de las estrategias institucionales para abordar eficazmente estas situaciones, es importante destacar que la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres no solo es un deber ético y moral, sino también institucional, mandatado desde la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos, por ello, invito respetuosamente a todos los partidos políticos aquí presentes, a adoptar medidas proactivas para prevenir la violencia política de género dentro y fuera de sus institutos políticos, así como actuar de manera determinante frente a la ocurrencia de los casos de violencia que se les presenten, lo ideal no es que las instancias jurisdiccionales sancionen a alguien por violencia política en razón de género, lo ideal es que dicha violencia se prevenga y se erradique por completo, por lo tanto, les insto a sumarse a tomar medidas concretas para prevenir y erradicar la violencia política de género en el ámbito de sus competencias, ya sea a través de la implementación de políticas y protocolos internos, la capacitación del personal y la promoción de una cultura organizacional basada en el respeto y la igualdad. Muchísimas gracias, Presidenta. ----

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Vicenta Molina Revuelta. Tiene el uso de la voz la Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa. ------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, ya mis compañeros, mi compañero el Consejero Amadeo Guerrero y la Consejera Vicenta Molina, quienes presiden las comisiones que junto con la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación, acudimos a una sesión de comisiones unidas precisamente para modificar estos Lineamientos que operaron en el proceso electoral anterior, y que una de las modificaciones más importantes son las que se derivaron de la reforma constitucional del artículo 38, en el cual se estableció lo que también operó en el proceso electoral anterior, y que es conocido como la 3 de 3, en ese sentido, todas las formas de violencia en contra de las mujeres están contenidas en este artículo 38, desafortunadamente en nuestra armonización local, no se incorporó la violencia política en contra las mujeres como una de las causales que pudieran negar una candidatura, para el caso que nos compete, sin embargo, este paraguas constitucional nos permite incorporar las disposiciones del artículo 38 en toda nuestra normativa que este Consejo General conoce y aprueba, en este sentido, los lineamientos no solamente recogen esta modificación al artículo 38, sino también, con la finalidad de brindar una mayor transparencia en cuanto a la vigilancia del cumplimiento a las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres se modificó el artículo 11 y se adicionó el articulo 11Bis, con la finalidad de dar cuenta de estos informes que ya han sido mencionados en esta misma sesión como parte del orden del día y en el cual este Instituto estará verificando no solamente el contenido de los programas anuales de trabajo de los partidos políticos del año que concurre, sino los dictaminados por la

autoridad nacional a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, es decir, estaremos haciendo desde la Comisión de Iqualdad de Género, un comparativo y un análisis de lo que han presentado los partidos políticos y del cumplimiento dictaminado por la Unidad Técnica de Fiscalización, lo cual por supuesto, es en atención a muchas demandas no solamente de mujeres de las organizaciones de la sociedad civil, sino de las propias militantes de los partidos políticos que en distintas actividades que este instituto ha generado para impulsar la participación política de las mujeres guerrerenses, pues no han manifestado en distintas ocasiones a las y los integrantes de este consejo, adicionalmente se modifican también las fracciones XIV y XV del artículo 18, en cuanto que no podrá otorgarse a las candidatas menos del 50% del financiamiento público con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña, mismo porcentaje se aplicaría para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral, mismo caso cuando se trate de elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales, de igual manera se deberá garantizar a las mujeres candidatas que contiendan por un partido político o coalición, en las campañas políticas igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas incluyendo, como lo he manifestado en financiamiento público y al menos el 50% en el acceso a los tiempos en radio y televisión que también están contemplados, de este modo en los promocionales pautados de candidaturas al Congreso, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menos al 50% el tiempo destinado por cada partido político o coalición total de candidaturas para dicho cargo y para los cargos que se encuentran precisamente en este proceso electoral en contienda. En suma, estos lineamientos son una herramienta normativa, producto de las demandas de las colectivas feministas, como lo he comentado, las propias mujeres que militan al interior de los partidos políticos, las mujeres políticas, y bueno, los lineamientos también tienen algunas modificaciones conceptuales, lo cual nos permite que por supuesto, observar e incorporar que estas mismas reglas tendrán que operar como se ha manifestado en otros puntos anteriores, para las candidatas indígenas y las candidatas afromexicanas las cuales por supuesto han sido debate y análisis en muchos foros, pues tienen una doble o una triple discriminación, es cuanto Presidenta. ------

La Consejera Presidenta: muchas gracias consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, tiene el uso de la palabra la Maestra Rosio Calleja Niño, representante propietaria de Morena.

La representante propietaria de Morena Rosio Calleja Niño: la intervención en este punto tan importante en la modificación de estos Lineamientos que debemos de atender puntualmente en este caso los partidos políticos en el Estado de Guerrero, vienen a coadyuvar en los trabajos, que estoy segura, que cada uno al interior de sus institutos políticos tenemos, para Morena el partido que represento, la inclusión y la igualdad son la base fundamental del ejercicio democrático que represento, las mujeres militantes de

Morena participan de manera inclusiva, un ejemplo es la representación que yo ostento en este momento, es en el órgano del Instituto Electoral del estado y soy mujer, creo que, lo dijeron claramente las consejeras y el consejero es un trabajo de todos, ciudadanos, institutos políticos en este caso, y también desde este Consejo General y sin duda asumiremos el reto y la propuesta de mejoras a todos nuestros procedimientos internos para poder erradicar, no solamente atender, sino erradicar la violencia política contra las mujeres, por que como mujer, como simpatizante de Morena, estoy convencida de que tenemos todo el derecho de poder participar libres de violencia y con las capacidades que cada una de las personas posee, creo que esa es una de las cuestiones y compromisos fundamentales con la democracia y coadyuvar para que en Guerrero se erradique la violencia política con las mujeres y más mujeres podamos participar en los procesos electorales, en los procesos políticos, creo que nos revestiría a todos, no solamente al partido que represento, sino a la sociedad en general, a Guerrero y podríamos empezar a quitar esos números negativos que en algún momento podríamos tener, el conocimiento de esos lineamientos son fundamentales, entiendo que desde el Consejo General se harán las promociones correspondientes, no solamente al interior de los partidos políticos, que es responsabilidad en este caso de nosotros llevarlos para que puedan divulgarse entre militantes y simpatizantes, también entre la ciudadanía y justamente el trabajo tiene que ser en la erradicación y tenemos que intervenir todos, sociedad, partidos y en este caso la institución electoral, asumimos la responsabilidad de poder llevar a buen puerto todas las estrategias que tengamos nosotros como partidos políticos para poder trabajar en este proceso electoral y que las mujeres militantes y simpatizantes de Morena, tengan todo los derechos y estén libres de violencia en este ejercicio democrático que estamos nosotros en este proceso 2023-2024. Es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Maestra Rosío Calleja. Alguien más en primera ronda, tiene la palabra la consejera Cinthya Citlali y después a la Consejera Azucena Cayetano.

La Consejera Electoral Cinthya Citlali Díaz Fuentes: gracias Presidenta, muy breve quiero expresar lo que manifesté en la sesión de las comisiones unidas en donde se llevó a cabo la aprobación de estos lineamientos, solamente decir, que con la aprobación de estos lineamientos contribuimos desde este instituto electoral, para otorgar todo el andamiaje legal, todo el andamiaje jurídico de defensa para las mujeres que participen en la vida política de nuestro estado y que eventualmente sufran alguna condición de violencia que les limite, pero que el ideal desde esta consejería es, que estos instrumentos no sean utilizados ni en este proceso electoral ni en lo sucesivo, esa es la aspiración que tenemos, porque no con tantas reglas podemos inhibirlo, sino solamente asumiendo el compromiso como sociedad, todas y todos para garantizar este acceso del ejercicio de las mujeres a sus derechos político y electorales en este proceso electoral, entonces, desde esta consejería refrendo ese compromiso, esa aspiración e invito a que

podamos asumir ese compromiso como sociedad, de garantizar el acceso a las mujeres a una vida política en condiciones de igualdad, pero sobre todo en libertad y sin violencia. Muchas gracias consejera Presidenta. ------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Cinthya Citlali Díaz. Cedo el uso de la voz a la Consejera Azucena Cayetano. ------

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: muchas gracias Presidenta, únicamente para la reflexión, me parece que el punto anterior, el punto 17 que tiene que ver precisamente con estas actividades, acciones y medidas implementadas para prevenir, atender, reparar, erradicar, la violencia política contra las mujeres en razón de género y que precisamente son, digamos que informes, que pueden presentar los partidos políticos, tienen mucho que ver con este punto, realmente no deberíamos estar emitiendo estos lineamientos para atender este tipo de situaciones que se presentan en el ámbito político electoral, más bien, temas de prevención y erradicación desde cualquier instituto político electoral que pretenda postular y contender dentro un proceso electoral, asimismo, me parece que desde ahí pudiéramos avanzar y yo exhorto que desde los partidos políticos hagamos nosotros como instituto electoral en el acompañamiento, quizás de entre los partidos políticos locales y federales, todo lo necesario precisamente para que se pueda promover la prevención y erradicación de este tipo de situaciones, en los que no sale ganando ni un partido político, yo creo ni la misma sociedad, y la sociedad guerrerense si se los demanda, yo creo que si es importante sobre todo las mujeres guerrerenses demandan un clima en el que no se presenten estas violencias políticas, precisamente a razón de género y si tener estas igualdades tanto de condición para poder postularse y poder participar por un cargo de elección popular. Muchas gracias Presidenta. ------

La Consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Azucena Cayetano Solano, seguimos en primera ronda, alguien más desea intervenir Si no hay participaciones, Yo nada más quisiera manifestar mi beneplácito por someter el día de hoy este proyecto de acuerdo a la consideración del Pleno, estos temas han sido una lucha constante de muchas décadas de las mujeres y lamentablemente el incremento a la violencia política, pues ha sido permanente en nuestras entidades, y estoy de beneplácito, porque afortunadamente esta autoridad autónoma puede como dijo la Consejera Merary, con la sombrilla de la Constitución Federal de la república, pero también de los tratados internacionales, apegarse a estas disposiciones, entonces, me congratulo, pues lamentablemente no paso la ley 3 de 3 como debía de ser, pero afortunadamente este órgano electoral lo hará y otra vez comentar que los partidos políticos deberán de apegarse a estas disposiciones, así que en hora buena por este proyecto de acuerdo, pero bien decía la consejera azucena, no debería de ser en un sistema democrático, no deberíamos de estar aprobando estos acuerdos para que las mujeres puedan ejercer la

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta del vigésimo sexto punto del orden del día. ------

El Consejero Electoral Amadeo Guerrero Onofre: gracias Presidenta, con el presente acuerdo se propone aprobar los topes de gastos máximos de campaña que podrán erogar tanto las candidatas y candidatos a los cargos de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y también las candidatas candidatos a los cargos de presidencias municipales de los 83 ayuntamientos que se elegirán a través del sistema de partidos políticos en el presente proceso electoral 2023-2024, al respecto, en cuanto al marco jurídico aplicable en la materia, se tiene que los artículos 40 numeral 2 y 42 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, disponen que ley electoral establecerá las normas a que se sujetaran las campañas y precampañas electorales, las sanciones para quienes las infrinjan y los criterios para fijar los límites a los gastos de precampaña y campaña, por su parte, el artículo 279 fracción I de la Ley Electoral local, establece que quedarán comprendido dentro de los topes de gastos de campaña los siguientes conceptos: gastos de propaganda que comprenden lo realizados en mantas, volantes, pancartas, espectaculares, gallardetes, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares; gastos de propaganda en prensa, que comprenden lo realizados como mensajes, anuncios publicitarios y sus similares tendientes a la obtención del voto en todo caso, tanto el partido como las candidatos y candidatos contratante, como el medio impreso deberá identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprende lo realizado para el pago de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo y gastos para el retiro de propaganda y limpieza de lugares públicos durante el periodo de campaña, asimismo dicho artículo prevé que no se consideraran dentro de los topes de gastos de campaña, los gastos que realicen los partidos políticos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones, así como que el Consejo General del instituto electoral aprobará el tope de gastos de campaña para diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos a más tardar la segunda semana del mes de marzo del año de la elección, ahora bien, a efecto de determinar los topes de la campaña electoral, las fracciones II, III y IV del artículo 279 de la ley electoral local establecen lo siguiente: para la elección de la Gubernatura del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral previó al inicio de la campaña electoral, fijará el tope máximo de gastos para dicha elección, tomando en cuenta los siguientes elementos, aquí un pequeño paréntesis, cabe precisar que es importante tomar en consideración estos elementos de la elección de la Gubernatura del Estado, aun cuando no tenemos esta elección en este proceso electoral, pero para efectos de establecer o determinar el tope de la elección de diputaciones locales, se consideran algunos elementos de tope para la elección de la Gubernatura del Estado, inciso a) el factor porcentual fijado para efectos del financiamiento público a que se refiere el artículo 132 inciso a) fracción I de esta ley, tratándose de dicho elemento, es necesario precisar que se utilizó el determinado en el acuerdo 069 emitido el 31 de agosto de 2023, mediante el cual el Consejo General aprobó el monto del financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio 2024 y que corresponde a \$67.43 pesos, que se obtuvo de aplicar el 65% al valor diario de la unidad de medida y actualización vigente en el año 2023, la UMA 2023, le correspondió a \$103.74, Inciso b) el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en toda la entidad federativa al 31 de octubre del año anterior al de la elección, al respecto, se hace la precisión en el acuerdo, que si bien el citado artículo dispone que se utilizara el padrón de la entidad con corte al 31 de octubre del año anterior al de la elección, ese dato solo corresponde para determinar el tope de gastos para la elección de la gubernatura, por lo que, para el caso concreto de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, se utilizó el dato del padrón que corresponde a cada distrito electoral local con corte al último mes de septiembre de 2023, ello de conformidad con lo dispuesto por el inciso d) de la fracción III del artículo 279 de la ley electoral, Inciso c) duración de la campaña: es importante precisar que, para el caso de diputaciones locales de mayoría relativa, la duración de la campaña será de 60 días, ahora bien, para saber cuánto representa la duración de la campaña respecto del

año donde se realizaran, se obtuvo una proporción entre los 366 días del año 2024, y los 60 días que durara la campaña de diputaciones locales, obteniendo un factor de 0.16 el cual será el elemento variable de duración de campaña. Ahora bien, la fracción III del citado artículo establece que para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, además de los elementos señalados en los incisos a), b) y c) de la fracción anterior, se tomaran en cuenta las bases que fije el Consejo General de este instituto electoral previamente al inicio de las campañas conforme a lo siguiente: se consideraran variables por cada distrito electoral, área geográfica salarial, densidad poblacional y condiciones geográficas, se aplicaran 3 valores a cada variable, que serán fijados por el Consejo General de este instituto electoral de acuerdo con las condiciones de cada distrito, tomando en cuenta respectivamente, las determinaciones de las autoridades competentes conforme a la ley laboral, el número de habitantes por kilómetro cuadrado, la extensión territorial y la facilidad o dificultad de acceso a los centros de población; inciso c) los valores de las variables determinados por el Consejo General de este Instituto Electoral, serán los aplicables al distrito por cada una de las variables y obtendrán un factor que será el promedio de estos mismos valores y el factor obtenido en términos del inciso anterior, se aplicará la cantidad que resulte de multiplicar el factor porcentual fijado para efectos del financiamiento público para diputaciones por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral correspondiente al distrito de que se trate al último día de septiembre del año previo al de la elección correspondiente, por último, la fracción IV del artículo en cita dispone que para la elección de ayuntamientos, además de los elementos señalados en los incisos a), b) y c) de la fracción I, se tomarán en cuenta las bases que fije el Consejo General de este Instituto, previamente al inicio de las campañas conforme a lo dispuesto en la fracción anterior. Precisado lo anterior y una vez desarrollada la fórmula establecida en la fracción III) del artículo 279 de la Ley Electoral local, relativa a la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, se obtienen de las variables, área geográfica salarial, densidad poblacional, condiciones geográficas, factor promedio, factor porcentual para el financiamiento público, padrón electoral por distrito con corte al 30 de septiembre de 2023 y duración de las campañas los siguientes, me permito citar, es como se obtienen los topes de gastos máximos de gastos de campaña que podrán erogar los partidos políticos y las candidatas y candidatos en el presente proceso electoral, esos topes vienen adjunto al presente acuerdo, no obstante de manera muy breve me permito citar algunos: Para el distrito 1 con sede en Chilpancingo, el tope máximo de gastos de campaña en este proceso electoral será de \$1'486,538.50; para el distrito 3 con sede en Acapulco. \$1'277,457.08; el Distrito 12 con sede en Zihuatanejo \$1'211,934.78; para el distrito 16 con sede en Ometepec \$1'325.512.17; el distrito 18 con sede en Altamirano \$1'334,128.60; Distrito 21 con sede en Taxco \$1'356,378.62 y finalmente el Distrito 27 con sede en Tlapa \$1'426,918.81, estos topes serán publicados en la página de este instituto electoral y de igual forma daremos difusión en las redes sociales y precisar que forman parte integral del presente acuerdo. Finalmente, por cuanto hace los topes máximos de gastos de campaña de las

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero, ¿alguien más desea tener alguna intervención en este proyecto de acuerdo?, en segunda ronda el Consejero Amadeo Guerrero Onofre.

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta del vigésimo séptimo punto del orden del día. ------

La Consejera Electoral Cinthya Citlali Díaz Fuentes: gracias consejera Presidenta, como lo comenté en el informe del punto número 7, el sistema de candidatas y candidatos "Conóceles", tuvo algunas observaciones por parte del Instituto Nacional Electoral, lo que deriva en que modifiquemos este procedimiento técnico operativo, el cual consiste principalmente en que la validación de la información, antes de publicarla, estará bajo la responsabilidad de las candidaturas que alimenten este sistema, este Instituto Electoral, sin embargo, como lo he manifestado también, reiteramos nuestra disposición para dar este acompañamiento a los enlaces que cada partido ha designado y a las candidaturas también que así lo requieran, les estaremos apoyando para poder revisar esta información, acompañarles y que estemos cumpliendo con lo que establece el lineamiento. Por otra parte también, establece este acuerdo, que como lo habíamos comentado, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado, derivado del convenio suscrito con este Instituto Electoral, en un primer momento se había acordado solamente incorporar una dirección electrónica para que las candidaturas pudieran realizar la captura de la información de la declaración 3 de 3, la fiscal patrimonial y de intereses, que tiene que ver con los objetivos que persigue este comité, no obstante las reglas en las reuniones de trabajo, las reglas fueron cambiando la propuesta también fue cambiando sobre el poder generar un espacio virtual distinto adicional al sistema "conóceles" lo que derivaba en una modificación sustancial del diseño con el que contamos en este Instituto Electoral y en ese sentido, podría derivar en una modificación del objetivo del mismo, razón por la cual este enlace va a ser retirado de la página del sistema, pero seguiremos haciendo la difusión y la invitación de manera coordinada con el sistema estatal anticorrupción del estado, a fin de que invitemos a las candidaturas a poder presentar esta declaración, pero ya será de manera separada de lo que tiene que ver con el sistema de candidatas y candidatos "conóceles", entonces, en este sentido son las modificaciones que se proponen en el proceso técnico operativo y nos permitirá continuar con las actividades ya previstas y estar en condiciones de la implementación de este sistema, es cuanto Consejera Presidenta. ------

El Secretario del Consejo General: Se consulta a Consejeras y Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo 027/SO/28-02-2024, integrado en el punto número 27 del orden del día, quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo de la forma acostumbrada, por favor. Aprobado por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta Presidenta.

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta del vigésimo octavo punto del orden del día. ------

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo desea alguien tener intervención. De no ser así solicito al Secretario tomar la votación correspondiente. -----

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta del vigésimo noveno punto del orden del día. ------

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo, alguien desea tener alguna

intervención, me ha pedido el uso de la voz la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa. -----

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, con respecto al proyecto que se pone a consideración de este Consejo General, comentar que normativamente descansa en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones toda la reglamentación relacionada con el diseño de la documentación electoral y en ese sentido contiene las especificaciones técnicas que deberán contener, lo que pondremos a disposición de la ciudadanía en la jornada electoral, sobre todo la documentación con emblemas que este Instituto Electoral debe considerar para el diseño y elaboración de la documentación electoral, también este mismo anexo establece el cálculo de las cantidades a producir de documentos electorales, los criterios de dotación de documentos electorales y asimismo, el procedimiento de supervisión de la producción de los documentos electorales, específicamente, la supervisión de la producción está directamente relacionada con la producción de las boletas y las actas de las casillas, estás deberán contener medidas de seguridad a efecto de evitar que sean falsificadas. mismas que se darán a conocer los mecanismos de verificación de acuerdo al anexo 4.2 de este mismo Reglamento de Elecciones, señalar que los emblemas que se encuentran integrados en cada uno de los documentos que se ponen a consideración de este Consejo General, fueron previamente validados por los institutos políticos respectivos a través de una comunicación con sus representaciones ante este Consejo General y las propias dirigencias de los Institutos políticos, en ese sentido, se pone a consideración de todas y de todos el proyecto a través del cual se propone que se aprueben los diseños de los modelos de las boletas, de las actas de casilla y de los demás formatos de la documentación electoral con emblemas y la documentación adicional sin emblemas, precisando que estos diseños son consistentes con el reglamento de elecciones y el anexo 4.1, se anexan como anexo 1, y que serán utilizados en este proceso electoral, así mismo, señalar que toda esta documentación fue incorporada a un sistema mediante el cual el Instituto Nacional Electoral en estos trabajos de coordinación y de concurrencia de elecciones, pues hace una revisión y validación correspondiente y la cual por supuesto este instituto electoral cuenta ya con esa validación de no solamente de Junta Local, sino de oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, en ese sentido, un agradecimiento amplio a quienes nos tuvieron atendiendo en oficinas centrales a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral en la Junta Local a través de la Vocalía de Organización Electoral y por supuesto un agradecimiento y un amplio reconocimiento a mis compañeras y compañeros de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral quienes estuvieron atendiendo tanto observaciones como la propia modificación de estos modelos que finalmente nos traen el día de hoy para aprobación de este Consejo General. Es cuanto. ------

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary, alguien más desea intervenir en esta primera ronda. Si no hay más intervenciones señor Secretario tomé la votación correspondiente.

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta a este Pleno del trigésimo punto del orden del día. ------

El Secretario del Consejo General: El trigésimo punto en el orden del día es el Proyecto de Acuerdo 030/SO/28-02-2024, por el que se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales federales y locales, entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Aprobación en su caso.

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo, desea alguien tener intervención, me ha pedido el uso de la voz la Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa. ------

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, nuevamente comentar que este proyecto de acuerdo que se pone a consideración de todas y todos, da vida a un protocolo para que en los casos que después de la jornada electoral, cuando se realiza el envío de los paquetes electorales y también de alguna forma los materiales electorales a sus respectivas sedes, ya sean consejos distritales del INE o Consejos Distritales de este Instituto, pues si se llegará a detectar que se entregó un paquete que no corresponde al consejo distrital, tanto el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local y la Vocalía de Organización Electoral, como este Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, trabajaron de manera conjunta este protocolo para la detección, recolección, entrega, intercambio de paquetes documentación y materiales electorales, precisamente de este proceso electoral, es importante señalar que no solamente estaremos realizando el intercambio de paquetes o en su caso, documentación que pudiera ser identificada, incluso durante el desarrollo de los cómputos distritales, o posterior a la jornada electoral, sino también tenemos este protocolo que atenderá la entrega del material electoral, lo cual por supuesto es un asunto de gran relevancia de este instituto, en virtud de que incluso

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, alguien más desea intervenir. Si no hay más participaciones señor Secretario tomé la votación correspondiente.

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta a este Pleno del trigésimo primer punto del orden del día. -----

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, comentar que de acuerdo a nuestra normativa local, el resguardo de las boletas que serán entregada a la ciudadanía durante la jornada electoral, es un asunto de seguridad pública

estatal y en el ámbito federal es un ámbito de seguridad nacional, en este sentido, es importante identificar la cadena de custodia en la cual es el conjunto de procedimientos rigurosos enfocados en la preservación y procesamiento de evidencias que garantiza que la documentación electoral no fue alterada, dañada, manipulada o destruida, la cadena de custodia, asegura el manejo, guardado y traslado de los paquetes electorales para dar certeza en los resultados de la votación, en ese sentido, tenemos una normativa en el Reglamento de Elecciones, en el anexo 5 y también hay la emisión de la guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los órganos competentes y/o central de los respectivos organismos públicos locales, para el proceso electoral que se encuentra en marcha, y en este sentido, este Consejo General del Instituto, considera o más bien se propone considerar viable determinar que se cuente con una bodega central, así como el lugar que ocupara para el resguardo de la documentación y materiales electorales para este proceso electoral y la cual se propone que se ubique en el domicilio calle sin número, fraccionamiento A colonia villa moderna, C.P. 39090 en esta ciudad capital, y en el apartado de interior designado para recibir y resguardar la documentación, ya que cuenta con los requerido, y en este sentido, existen las condiciones para determinar que esta sea la bodega electoral central de nuestro instituto, también comentar que a propósito de la emisión de esta guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de bodegas electorales de los institutos electorales locales, habrá una verificación por parte del Instituto Nacional Electoral de estas condiciones que estamos integrando en este proyecto de acuerdo, asimismo también se requiere aprobar la designación del personal que podrá acceder a esta bodega electoral central, por lo que se considera pertinente que es un proyecto que ya paso por la comisión de organización, se considera pertinente proponer a este Consejo General designar al personal adscrito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de la cual se precisa que será la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Maestra Betsabe López López y la encargada de la Coordinación de Organización Electoral, la Licenciada Diana Fajardo Zaragoza, y bueno, en caso de existir la necesidad institucional y de cualquier situación que se llegara a presentar, únicamente es un asunto preventivo la necesidad institucional de algunas bodegas regionales derivado de la extensión geográfica de la entidad o considerando algunas otras situaciones, así como nuestra disponibilidad presupuestal, se propone también autorizar que sea la comisión de organización electoral de este instituto quien apruebe dichas bodegas, así como al personal que podrá acceder a ella, informándose de ello a este Consejo General, nuevamente reitero, para garantizar precisamente la cadena de custodia de no solamente los paquetes electorales después de la jornada electoral si llegara a darse el momento, sino previo a la distribución de las boletas, sobre todo para evitar que pudiera identificarse alguna situación que pudiera dañarlas, pero en general esa sería la propuesta que se trae a este Consejo General. ------

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Dulce Merary Villalobos, alguien más. De no haber más participaciones señor Secretario tome la votación correspondiente por favor. ------

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta a este Pleno del trigésimo segundo punto del orden del día. ------

El Secretario del Consejo General: El trigésimo segundo punto en el orden del día es el Proyecto de Acuerdo 032/SO/28-02-2024, por el que se emiten los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y, en su caso, para los Procesos Electorales Extraordinarios que de este deriven. Aprobación en su caso.

La Consejera Electoral Dulce Merary Villalobos Tlatempa: gracias Presidenta, nuevamente agradezco la atención de todas y todos, comentar que este proyecto que se trae a consideración de este Consejo General, tuvo una primera presentación en la otrora Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral en el mes de agosto del año 2023, después tuvo un tránsito a la Comisión Especial de Normativa Interna, en la cual se realizaron algunas observaciones mismas que están impactadas, integradas en este proyecto y finalmente fueron presentadas ante la Comisión de Organización Electoral a través de la cual también se realizaron dos reuniones de trabajo con representaciones de partidos políticos para dar a conocer el contenido de estos lineamientos. Si bien es cierto, que el pasado proceso electoral 2020-2021, rendimos buenas cuentas en el tema de paridad, el reto para lograr la paridad en todo continua presente, sobre todo en el ámbito municipal, como ya es del conocimiento en el proceso electoral anterior, se logró la histórica integración paritaria en el Congreso local, por primera ocasión tuvimos 23 mujeres diputadas y 23 hombres diputados, no así en el caso de los ayuntamientos, que ese es uno de los grandes retos que se presentan para este instituto y en el caso de los ayuntamientos, sin embargo la participación de las mujeres creció también el número de las mismas que ocupan algún cargo de elección popular en los ayuntamientos y de acuerdo con la información de la hoy Unidad Técnica de Igualdad de Género Inclusión y No Discriminación, así como datos proporcionados por la anterior Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, este Instituto aprobó un total de 6918 registros de candidaturas propietarias y suplentes a los distintos cargos de elección popular, de los cuales 53.5 fueron mujeres y 46.5 hombres, como ya lo he señalado con anterioridad, el camino para reconocer, garantizar y ejercer los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político ha sido sinuoso, muestra de ello fue la aprobación y posterior aplicación de la paridad en todo tanto a nivel nacional como estatal en el proceso anterior, sin embargo, al igual que otros instrumentos normativos de gran impacto incidencia en materia de derechos humanos, estos responden a las dinámicas sociales y demandas de colectivas y de organizaciones civiles de mujeres, que han sido históricamente discriminadas y por lo tanto sub-representadas en los espacios de toma de decisiones, por ello, se requiere de su actualización o modificación, en este tenor se presenta el día de hoy para su aprobación, los lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos en este proceso electoral ordinario y en su caso para los procesos electorales extraordinarios que se deriven de este mismo, ello además atendiendo las diversas normativas actualizadas y por supuesto a la sentencia de paridad flexible que tuvimos en el proceso electoral anterior, y en estos lineamientos contienen lo que se ha denominado aspectos novedosos en un ejercicio de progresividad de los derechos reconocidos a favor de las mujeres para el acceso a cargos públicos, se realizaron algunas modificaciones a los lineamientos implementados en el proceso electoral anterior, entre ellas, en los lineamientos que se ponen a consideración de este órgano máximo de dirección, se modifica el objetivo para establecer las reglas y el procedimiento que deberán observar tanto este Consejo General como los consejos distritales en la asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional para garantizar la integración paritaria del congreso del estado y los ayuntamientos de nuestra entidad, y en su caso, como lo he mencionado los procesos electorales extraordinarios, lo anterior tomando como base las consideraciones planteadas en los juicios resueltos por los órganos jurisdiccional local y federal en materia de integración de los órganos de gobierno, así también se agrega una disposición en donde se precisa que no podrá aplicarse regla alguna de las contenidas en estos lineamientos en detrimento de los derecho político y electorales de una candidata de género femenino, esto es que ninguna regla de ajuste podrá realizarse en perjuicio de las mujeres y que vaya en detrimento de la igualdad sustantiva en los cargos públicos, así mismo, se establece una disposición para el supuesto de la asignación de la asignación de diputaciones de representación proporcional, mediante el cual se garantiza en primera instancia se respeta el orden de prelación por género de las listas de candidaturas registradas por los partidos políticos y para garantizar la paridad, se deberán sustituir a partir de la última diputación del género masculino del partido de mayor votación que se haya asignado por este principio, por una de género femenino siguiendo el orden de prelación de la lista respectiva, continuando con el segundo de mayor votación y así sucesivamente de forma decreciente hasta culminar con el de menor votación hasta obtener la integración paritaria del Congreso del Estado. Se establece que en el supuesto de que se alcance la asignación paritaria y falten diputaciones por asignar de conformidad con el artículo 13 de la LIPEEG 483, se procederá asignar una diputación a cada género de manera alternada, siempre respetando el orden de prelación de la lista registrada, sin embargo, esta regla tiene su excepción y esta es que no aplicará este criterio, si con motivo de la alternancia se guitaría el derecho a una ciudadana que siguiendo la lista sería diputada, en estos casos, se aplicara el criterio del artículo 19 de esta misma ley electoral local que he referido y se deberá respetar la lista registradas por género, en cuyo caso podrán ser asignadas más diputaciones al género femenino pero en ningún caso podrán asignarse más diputaciones al género masculino con base en las listas registradas, de presentarse este último supuesto, se aplicarían nuevamente los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 9 de los lineamientos que se ponen a consideración de este Consejo General. Ahora bien, para garantizar la integración paritaria de los ayuntamientos, la sustitución de género se deberá realizar comenzando por el partido político que recibió la mayor votación, esta se realizara a partir de la última regiduría del género masculino que se haya asignado, sustituyéndola por una de género femenino con base en el orden de prelación de la lista registrada y de ser necesario continuando con el partido político que haya obtenido el segundo lugar en votación y así sucesivamente en orden descendente y hasta obtener la integración paritaria del ayuntamientos correspondiente, concluyo reiterando que debemos recordar que estos instrumentos normativos responden a la obligatoriedad que establece el artículo 1 de nuestra Constitución Política, respecto a que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo tanto, estos lineamientos son un ejercicio a la progresividad de los derechos reconocidos a favor de las mujeres para el acceso a cargos públicos y que no hay mejor forma de garantizarlos desde el reconocimiento expreso en el marco normativo de sus derechos y del modo de materializarlos y con ello, darle el paso a la explicación explicita del principio de paridad en la integración en todos los espacios de decisión pública, quiero reiterar que evidentemente seguimos con muchos retos en el asunto de paridad para las mujeres, sin embargo, con estos lineamientos que se presentan y con toda la implementación de la norma que tenemos vigente, se estará garantizando la integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos. Es cuanto

La Consejera Presidenta: Gracias consejera Dulce Merary Villalobos, tiene la palabra la Consejera Azucena Cayetano Solano. ------

La Consejera Electoral Azucena Cayetano Solano: gracias Presidenta, con respecto al punto que nos ocupa el proyecto de acuerdo 032, por el que se emiten los lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 y en su caso para los procesos electorales extraordinarios que de este deriven, comentar que con respecto a este punto comparto que la perspectiva propia difiere en cierta proporción con respecto a este proyecto, particularmente me parece que deben tener quizá matices de mayor garantía para las mujeres que en el presente proceso electoral estarán contendiendo para ocupar un cargo de elección popular y que están sujetas a la aplicación de los lineamientos para la integración paritaria del congreso local y los ayuntamientos municipales, en consecuencia, también anuncio la emisión del voto concurrente de la voz, en los términos que expondré de manera muy breve, considero que la paridad de género tiene un vínculo muy estrecho con el principio de progresividad y señalar también que con respecto a este, nos requiere sino en su máxima expresión, si implica un avance constante en la efectividad de los derechos atendiendo al principio de gradualidad y progreso que demanda precisamente o se vincula con el principio de progresividad, y en este sentido. también decir, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dejado claro mediante diversas tesis y sentencias, que este principio implica gradualidad y progreso, pues la gradualidad refiere que la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazo, por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar, en tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona con la prohibición de regresividad que es lo que me queda claro, que se está teniendo con este proyecto de acuerdo. También he de decirlo. y obliga digamos a promoverlo de manera progresiva y gradual, este es el punto en el cual me parece que yo estoy centrado esta participación, decir que en el pasado proceso electoral se tuvo una representación paritaria efectivamente en el congreso del estado, con esta aplicación de acciones afirmativas en su momento 50% de estos espacios fueron para mujeres y 50% para hombres, sin embargo, como ya bien lo ha comentado la consejera Dulce, también nos queda no nada más al Consejo General, sino que me parece que también desde los propios partidos políticos, el de postular a más mujeres en los cargos públicos, sobre todo en los de Presidencias municipales que es donde hemos tenido una gran diferencia, en el proceso electoral pasado se tuvo un resultado de 23 mujeres electas para presidentes municipales y 56 hombres para estos cargos a nivel municipal, y ahí es donde difícilmente quizás alguna regla, alguna acción afirmativa, pues se puede generar de manera diferencial, pero me parece que postular en mayor número de mujeres, incrementaría en una buena proporción también las posibilidades que se tengan cuantitativas de generar un acceso a estos cargos de elección popular, y bueno estos presentes y principios, así como los resultados que hemos obtenido son fundamentales para respaldar este voto concurrente, en virtud de que la paridad no debe ser precisamente como un número cuantitativo, es decir, 50 - 50, tampoco que se tenga

como un techo este porcentaje, sino que es un piso mínimo para optimizar la participación política de las mujeres y en este sentido, es esencial avanzar hacia una paridad sustantiva que garantice una igualdad real de oportunidades respetando y promoviendo el progreso continuo de los derechos de las mujeres y bueno dicho también sea de paso, estamos a unos días de celebrar el día internacional o más bien de conmemorar el día internacional de la mujer, el 8 de marzo del 2024, una fecha conmemorativa que brinda una oportunidad para reflexionar precisamente sobre la paridad de género v comprometerse en el cambio de estructuras que pareciera que se eterniza en las desigualdades que impiden o limitan el acceso sustantivo de las mujeres a cargos de elección popular, y en este sentido, es importante y hago precisamente un exhorto a los partidos políticos para que generen el impulso de las mujeres desde sus instituciones a partir del registro de candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y proporcional y sobre todo los cargos de ayuntamientos y con una particularidad en presidencias municipales que son donde se genera una diferencia muy grande cuantitativamente esa brecha se ve muy, no pareciera una brecha, más bien pareciera un abismo, y bueno, que esta integración paritaria ceñirla a los principios de no retroactividad y progresividad gradual, se vea reflejada desde los propios institutos de los partidos políticos a fin de que se genere una integración paritaria en el Congreso Local y ayuntamientos municipales o ceñir estos dos principios de no retroactividad, pero también de una gradualidad progresiva. Gracias. -----

La consejera Presidenta: muchas gracias Consejera Azucena Cayetano Solano, alguien más, yo quisiera hacer una reflexión en torno a este proyecto de acuerdo que se nos pone a consideración de este Consejo General, donde se emiten esos lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso y de los ayuntamientos, si bien se ha avanzado desde las históricas cuotas que se establecieron en las legislaciones hasta la paridad en todo, hasta el reconocimiento de este principio y en la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, quisiera comentar lo siguiente: la ley 483 establece que esta autoridad electoral al llevar a cabo la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, debe garantizar una conformación paritaria de mujeres y de hombres, excepto como lo señala la ley en aquellos casos en que por triunfos de mayoría relativa de un género igual o mayor a 24 distritos sea materialmente imposible garantizar esta conformación paritaria, de tal forma, que si bien ha habido avances en la postulación paritaria en las candidaturas a los cargos de elección popular, en la integración de los órganos de representación, siempre se han aplicado ajustes para lograr la paridad en favor de las mujeres, entendiéndolo como ya bien lo decía la Consejera Azucena, como un techo, por esa razón en este proyecto de acuerdo considero que para lograr una democracia en favor de las mujeres y de una igualdad sustantiva, es necesaria una apertura plena para que se puedan integrar y participar de forma mayoritaria tanto en el Congreso del Estado como en los Ayuntamientos más mujeres, considerando que somos el 52% del padrón electoral y de acuerdo con el padrón de

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta a este Pleno del trigésimo tercer punto del orden del día. ------

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo desea alguien tener intervención. Al no haber participaciones, le pido señor Secretario tomé la votación correspondiente.

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta a este Pleno del trigésimo cuarto punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo General: El trigésimo cuarto punto en el orden del día es el Proyecto de Acuerdo 034/SO/28-02-2024, por el que se da respuesta a la consulta formulada por el ciudadano Juan Manuel Maciel Moyorido, en su carácter de

Representante del Partido Verde Ecologista de México, relativa a la asignación de diputaciones locales de representación proporcional para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Aprobación en su caso. -------

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo desea alguien tener intervención. Al no haber participaciones, le pido señor Secretario tomé la votación correspondiente.

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta a este Pleno del trigésimo quinto punto del orden del día. -----

La Consejera Presidenta: muchas gracias Secretario, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de acuerdo desea alguien tener intervención, me ha pedido el uso de la voz la Consejera Vicenta Molina Revuelta. -----

La Consejera Electoral Vicenta Molina Revuelta: gracias Presidenta, nuevamente he solicitado hacer uso de mi derecho de voz, para comentar algunas consideraciones contenidas en el presente proyecto de acuerdo que se pone a la vista de este colegiado y que considero oportuno contextualizar por tratarse de un asunto que ha sido de interés de la opinión pública, como es de todas y todos conocido, durante los ejercicios 2023 y 2024, este órgano electoral recibió por parte del congreso local, una asignación presupuestal insuficiente para cumplir con el mandato constitucional de organizar las elecciones en la entidad, así como para asegurar su operatividad institucional, a partir de ello, el Consejo General mediante acuerdo 004/SE/12-01-2024, aunado a la aprobación

del presupuesto asignado para el ejercicio 2024, estimó necesario que la presidencia de este Instituto, así como la Secretaría Ejecutiva solicitaran una ampliación presupuestal a la titular del poder ejecutivo, en ese entonces, por un monto de \$281'229 778.35, cantidad que representaba la diferencia entre el presupuesto proyectado por el IEPC y lo aprobado por el Congreso local, producto de lo anterior, hasta ahora se han tenido avances presupuestales favorables para asegurar el cumplimiento de la función electoral, a través de la suscripción de dos convenios de apoyo financiero que han posibilitado por parte del Gobierno del Estado, el otorgamiento de recursos extraordinarios etiquetados para el proceso electoral en curso, permitiéndonos asegurar la adquisición de boletas por un monto de \$20'756,269.02, conforme a lo previsto en el convenio respectivo celebrado con fecha 30 de enero de la presente anualidad, con lo que se asegura la adquisición de 5'888,761 boletas electorales para las elecciones de Diputaciones locales y de Ayuntamientos municipales, bajo la misma sinergia institucional propiciada entre este Instituto Electoral y el Gobierno Estatal con fecha 13 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración y este órgano electoral, celebraron el segundo convenio de apoyo financiero por un importe de \$159'356,269.02, por concepto de complemento para gastos de operación y la organización de Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, con la incorporación de estos recursos extraordinarios en el presente proyecto que se pone a la consideración del Consejo General, previo dictamen con proyecto de acuerdo emitido por la Comisión de Administración, se prevé asegurar las suficiencia presupuestal para atender prioritariamente las siguientes actividades del proceso electoral, sueldos y salarios, sueldos, salarios y gastos de operación de los 28 consejos distritales de manera parcial, producción de la documentación, materiales electorales y didácticos para la capacitación de funcionarios de mesas directiva de casilla, así como su traslado a las bodegas de los 28 consejos distritales, erogaciones para la jornada electoral, cómputos distritales y resultados, operación y verificación de la información del Sistema Candidatas y candidatos "Conóceles", cobertura parcial de la asistencia electoral, suficiente para cubrir la contratación hasta en un 65% de acuerdo al mínimo del periodo de contratación y número de capacitadores-asistentes y supervisores electorales a contratar, operación del programa de resultados electorales preliminares a través de la adecuación y equipamiento de los 28 centros de acopio y trasmisión de datos y el centro de captura y verificación, operación del sistema a través de personal operativo necesario para desarrollar el proceso técnico operativo aprobado por el Consejo General, el funcionamiento del COTAPREP, la auditoria al sistema, el acompañamiento del ente especializado, por otra parte, la contratación de personal para el registro de 24,450 candidaturas a Diputaciones locales y Ayuntamientos municipales, celebración de debates públicos por tipo de elección y de manera parcial la continuidad del monitoreo cuantitativo y cualitativo de medios de comunicación, asimismo, se prevé techo presupuestal para la implementación de actividades operativas de este Instituto, en cumplimiento a las sentencias dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la que se determinó brindar acompañamiento institucional en los procesos electivos por sistema normativos internos de los municipios de Ayutla y Ñu Savi, así como lo correspondiente al registro y dictaminación de la autoadscripción calificada de las candidaturas indígenas y afromexicanas, adicionalmente en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado, en el juicio electoral ciudadano identificado con el número de expediente TEE/JEC/001/2024, en la que se declaró revocar parcialmente el acuerdo 004/SE/12-01-2024, aprobado por este Instituto electoral, se incluye como parte de la modificación presupuestal en concepto de dieta mensual dentro de la partida de honorarios a favor de las representaciones del pueblo afromexicano y de las comunidades y/o pueblos originarios ante este Consejo General, en razón de las consideraciones expuestas, es oportuno destacar que la situación financiera del Instituto Electoral actualmente se encuentra en mejores condiciones respecto a las que prevalecieron durante los últimos meses del año pasado y principios de la presente anualidad, lo que ha permitido, insisto, a la fecha asegurar una serie de actividades estratégicas en la organización de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos municipales que tendrán lugar el próximo dos de junio, cierto es que aún hace falta ciertos recursos para cubrir presupuestalmente la totalidad de las actividades del proceso electoral en curso, así como asegurar la prestación laboral de fin de año correspondiente al aguinaldo, sin embargo, considero que con base en el cumplimiento de los compromisos de apoyo asumidos por parte del gobierno estatal, producto de la gestión y ampliación presupuestal realizada por la presidencia de este Instituto, con el acompañamiento de las áreas ejecutivas involucradas, que existen la confianza institucional en que el gobierno estatal continuará ponderando la situación financiera de este órgano autónomo para salvaguardar el ejercicio de la función electoral que constitucional y legalmente tiene encomendada y contribuir en un ámbito de corresponsabilidad al fortalecimiento de la democracia de nuestro estado, muchísimas gracias Presidenta. ------

La Consejera Presidenta: gracias Consejera Vicenta Molina, alguien más desea hacer alguna intervención en este punto, de no haber intervenciones, yo quisiera hacer un comentario, como bien decía la Consejera Vicenta Molina, Presidenta de la Comisión de Administración, hemos tenido meses complicados en el ejercicio para tener suficiencia presupuestal, pero afortunadamente firmamos hace unos días un convenio de ampliación y también tenemos el compromiso por parte del Gobierno del Estado en seguir analizando los casos para solventar los gastos del proceso electoral, así como los gastos de fin de año del personal, entonces, seguimos avanzando, seguimos dialogando con el Gobierno del estado, esto no ha terminado y tenemos la convicción de que esta responsabilidad, que es una responsabilidad de estado, ya lo he mencionado, no únicamente del órgano electoral, es una responsabilidad de estado la sacaremos adelante, sin lugar a dudas con las consejeras, con los consejeros, con las área técnicas, las direcciones y con la participación de las representaciones ante este órgano electoral y sobre todo a la

La Consejera Presidenta: gracias Secretario, por favor dé cuenta a este Pleno del trigésimo sexto punto del orden del día. ------

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario, es un segundo momento para preguntarles si alguien desea hacer comentarios en asuntos generales, cedo el uso de la voz a la maestra Rosio Calleja Niño, representante propietaria de Morena.

-

La presente Acta fue aprobada en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 6 de Abril del 2024, con el voto <u>unánime</u> de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.